



CONVENIO DE COLABORACIÓN
AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Y
CORPORACIÓN CONSEJO VECINAL TEATRO COMUNITARIO NOVEDADES

En Santiago, a 14 de noviembre de 2025, entre **AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES**, Rol Único Tributario N° 70.004.900-0, en adelante la "ANEF", representada por su presidente, José Pérez Debelli, RUN N° 9.388.802-2, funcionario público, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1603, Comuna de Santiago, y **Corporación Consejo Vecinal Teatro Comunitario Novedades**, en adelante la "Corporación", Rol Único Tributario N° 65.221.249-2, giro de su denominación, representado legalmente por don David Andrés Meléndez Tormen, RUT: 9.037.553-9, ambos domiciliados en Avenida Portales 2615 Barrio Yungay, Santiago, se conviene:

PRIMERO: La Corporación es una institución sin fines de lucro, constituida como corporación de derecho privado, reconocida por el Estado de Chile e inscrita en el Registro Civil y de Identificación, cuyo objetivo es buscar el arte, la cultura, la entretención, etc., a las personas.

La ANEF es una confederación cuya finalidad es el bienestar de las y los trabajadores del sector público, tanto en su desarrollo laboral como en su vida familiar, buscando el equilibrio entre el crecimiento profesional, la vida familiar y espiritual de las y los trabajadores.

SEGUNDO: Obligaciones: La Corporación en este acto se compromete a trabajar en conjunto con la ANEF en el desarrollo de programas, licitaciones y proyectos que se necesiten, patrocinios para su postulación, siempre y cuando sean acordes a los principios y actividades propias de ambas organizaciones.

A su vez, la Corporación facilitará el uso del Teatro para actividades propias de la ANEF, previo acuerdo de factibilidad, con aviso de al menos un mes de anticipación, y disponibilidad de espacios, siempre y





cuando no intervenga en la Programación Colectiva. Se condiciona además a que dicho uso no sea superior a dos ocasiones por semestre.

La ANEF se compromete además a facilitar los espacios propios de la sede central, siempre y cuando sean solicitados con anticipación y cumpliendo con el reglamento interno de la organización sobre el uso de dicho bien, como también en el trabajo conjunto en proyectos, licitaciones y programas que sean propios a los principios de las partes.

TERCERO: La ANEF no asume ni se obliga con ningún compromiso pecuniario en la suscripción del presente convenio; tampoco se genera un vínculo laboral de ningún tipo en el caso de que se realicen trabajos en conjunto. La Corporación tampoco asume ningún compromiso pecuniario con la ANEF, como tampoco se genera vínculo laboral alguno en la elaboración y ejecución de proyectos de forma conjunta emanados por este convenio.

CUARTO: El uso de los logos institucionales no está facultado por ninguna de los contratantes de este convenio para que sean utilizados sin previo consentimiento por escrito de la parte que pertenece a dicho logo. El uso no autorizado del logo acarrea el término inmediato de dicho contrato sin necesidad de expresar mayor causa que la ya señalada en esta cláusula.

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración de un año desde su suscripción, el cual puede renovarse por igual periodo de tiempo si así las partes lo deseen o bien darle término al convenio a través de carta certificada manifestando su voluntad de no continuar con dicho convenio, sin expresar causa alguna.

Cualquiera de las partes, podrá dar término anticipado al convenio, dando aviso en un plazo de 30 días corridos antes de la fecha real de darle término. El incumplimiento de dicha norma, acarrea el pago de





todos los gastos que se puedan ver afectados en la ejecución de programas, proyectos o licitaciones que se encontrarán vigentes entre las partes en la ejecución de este convenio.

SEXO: Confidencialidad: Las partes exponen que los actos emanados por dicho convenio y llevados a cabo (o el proyecto a desarrollar en conjunto) entre las partes, no obtendrán derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte de cualquiera de las partes, que no sean los establecidos aquí.

SÉPTIMO: La Corporación designará una persona encargada de coordinar con ANEF acciones necesarias para la correcta aplicación del presente convenio, así como la de informar sobre las promociones para su difusión entre las y los asociados. Para tales efectos, la Corporación fija a David Andrés Meléndez Tormen, correo electrónico miteatrocomunitario@gmail.com y por parte de ANEF fija a Ana Mujica Ulloa, correo electrónico ana.mujica@anef.cl, contacto +56939480072.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia en los Tribunales Ordinarios de esta ciudad para el conocimiento y resolución de los conflictos y controversias que pudieran ocurrir, producto de la ejecución, interpretación o cumplimiento del presente acuerdo.

NOVENO: La personería de don José Pérez Debelli para representar a ANEF, consta en el certificado emitido por la Dirección del Trabajo N° 1311/2025/941 de fecha 05-06-2025, que consta su calidad de Presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales. La personería de David Andrés Meléndez Tormen, para representar a la Corporación, consta en el certificado de vigencia de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.





El presente Convenio se firma en dos originales, quedando uno en poder de la **Corporación Consejo Vecinal Teatro Comunitario Novedades** y el otro original para la **Agrupación Nacional de Empleados Fiscales**.

Firma: David Andrés Meléndez Tormen, representante legal Teatro Comunitario Novedades.

Firma: José Perez Debelli, Presidente Nacional Anef.

Firma: Ana Mujica Ulloa, Secretaría Técnica Cultura, Recreación y Deportes Anef.

Firma: Yuri Contreras Araya, Vicepresidente de Modernización Anef.

DAVID MELENDEZ TORMEN
Representante Teatro Comunitario Novedades

JOSE PEREZ DEBELLI
Presidente Nacional ANEF

ANA MUJICA ULLOA
Secretaría Técnica Cultura, Recreación y Deportes ANEF



YURI CONTRERAS ARAYA
Vicepresidente Modernización ANEF